CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CGQPS-005-2025

PRIMERA OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025 (CAPACITACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SUJETOS DE CONTROL, VEEDORES CIUDADANOS Y RELACIONADO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA)"*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.- DEL CONTRATISTA.

1) Acompañar a la Contraloría General del Quindío en la elaboración de un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades contratadas, teniendo en cuenta los temas propuestos, los enlistados en el plan de capacitaciones y los que se requieran por necesidad del servicio para sus funcionarios y sujetos de control; así mismo, se indicará la intensidad horaria y la modalidad de cada capacitación, lo que se realizará en conjunto con el supervisor del contrato.

2) Para el desarrollo de las capacitaciones, se debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

   - Diseño curricular: el diseño curricular de la capacitación debe estar acorde con las necesidades expuestas por la Contraloría General del Quindío y lo determinado en la propuesta.
   - Docentes: Presentar docentes altamente calificados, con experiencia, idoneidad y competencias suficientes para desarrollar pertinentemente cada tema de capacitación.

3) El contratista deberá cumplir con una intensidad horaria de ochenta y siete (87) horas académicas en total, los cuales se dictarán de manera presencial o virtual según lo acordado entre las partes y serán distribuidas de la siguiente forma:

   - Para sujetos de Control: ocho (8) horas académicas, equivalentes al 9,19% del total de la intensidad horaria.

   - Para participación ciudadana: nueve (9) horas académicas, equivalentes al 10,34 del total de la intensidad horaria.

   - Para funcionarios de la Contraloría: setenta (70) horas académicas, equivalentes al 80,45% del total de la intensidad horaria.

4) El contratista deberá orientar capacitaciones entre otros temas que surjan por necesidad del servicio o que sean indicados por la Entidad para los funcionarios de la Contraloría General del Quindío, los siguientes:

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

Control fiscal y responsabilidad fiscal:

Tema	Horas académicas	Modalidad
Metodologías de seguimiento a proyectos financiados con recursos públicos.	6	Presencial
Actualización normativa en responsabilidad fiscal.	6	Presencial
Actualización de la Guía de Auditoría.	6	Presencial
Deterioro y manejo de bienes de uso público.	4	virtual
Seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento.	3	virtual
Manejo y cobertura de pólizas enfocado al resarcimiento del daño fiscal.	4	Presencial

Jurisdicción Coactiva:

Tema	Horas académicas	Modalidad
Actualización en procedimientos legales aplicables a la jurisdicción coactiva.	4	presencial
Análisis de jurisprudencia relevante en jurisdicción coactiva.	4	Virtual

Contratación Estatal:

Tema	Horas académicas	Modalidad
Actualización en el régimen contractual colombiano.	5	Presencial
Manejo de plataformas electrónicas de contratación (SECOP) en la supervisión y control de la ejecución de contratos estatales.	6	virtual

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co

@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

Recursos Humanos y Gestión del Talento

Tema	Horas académicas	Modalidad
Inteligencia emocional aplicada al ámbito laboral.	5	Presencial
Manejo de conflictos en el entorno organizacional.	4	Presencial

Transformación digital y herramientas tecnológicas

Tema	Horas académicas	Modalidad
Uso de inteligencia artificial en la gestión fiscal.	4	Presencial
Herramientas digitales para auditoría y control fiscal.	5	virtual
Elaboración de mapas de riesgos, identificación de riesgos y controles.	4	virtual

5) El contratista deberá orientar capacitaciones entre otros temas que surjan por necesidad del servicio o que sean indicados por la entidad, para los sujetos de control de la Contraloría General del Quindío y para participación ciudadana, los siguientes:

SUJETOS DE CONTROL:

Tema	Horas académicas	Modalidad
Contratación estatal, supervisión y control en la ejecución de contratos estatales.	5	presencial
Política de gobierno digital	3	Virtual

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

Tema	Horas académicas	Modalidad
Manejo de plataformas virtuales (SECOP II) dirigido a veedores	4	virtual
Control participativo para contralores estudiantiles.	5	Presencial

6) El contratista deberá liderar las actividades a que haya lugar con el objeto de garantizar que los asistentes al evento cumplan con la agenda previamente programada.

7) Realizar la capacitación cumpliendo los requerimientos de la Entidad, en cuanto a contenido, forma, solicitud de capacitación y atendiendo las dudas de los capacitados.

8) Garantizar la disponibilidad y acceso a las ayudas tecnológicas y audiovisuales, en coordinación con el personal encargado para el apoyo logístico de parte de la Contraloría General del Quindío.

9) Facilitar a los asistentes a las capacitaciones la entrega de memorias del evento (seminario, taller…) al que asistan

10) Entregar certificado de asistencia a los asistentes a cada seminario o programa de capacitación orientado.

11) Presentar a la Contraloría todos los documentos necesarios para la elaboración, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12) Presentar y entregar a la Contraloría General del Quindío, memorias de cada una de las sesiones de capacitación en CD o medio magnético y registro fotográfico.

13) Realizar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Presentar listado de asistencia por cada jornada de capacitación.

15) Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.

16) Presentar el informe de actividades, anexando las evidencias del cumplimiento del objeto contractual, tales como asistencia, fotografía y memorias.

17) Elaborar material de trabajo sobre los temas que se dictarán en la capacitación y en caso de requerirlo entregarlos a los asistentes de la capacitación.

18) Manejar en forma adecuada los documentos de la Entidad, de los cuales tenga conocimiento en ejecución del contrato, aplicando las disposiciones de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

19) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y tener total reserva con la información de las actuaciones fiscales y sancionatorias, contenida en los expedientes sobre los que deba desarrollar actividades de proyección.

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

20) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución.

B. LA CONTRALORÍA: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas por la entidad. 3) Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 5) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($139.635.000), IVA incluido. FORMA DE PAGO: La Contraloría pagará al contratista el valor pactado en el contrato, mediante cuatro (4) pagos incluidos impuestos correspondiente a un avance porcentual de un 25% de la ejecución contractual, previa presentación del informe de actividades realizadas, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. A los pagos se les realizaran las retenciones de ley a que haya lugar. La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. La Contraloría General del Quindío efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el ultimo pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el secop II.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Sede de la Contraloría General del Quindío, Calle 20 Nro. 13-22, Piso 3 del Edificio Gobernación del Quindío y algunas sesiones también se harán virtualmente, según acuerdo entre la Entidad y el contratista. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta cumplir con el objeto contratado, a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal, o antes si el objeto del contrato se cumple.

QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con LA CONTRALORÍA, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio.

SEXTA. VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control del presente contrato la ejercerá el DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO o quien haga sus veces, y se encargará de: 1) Suscribir conjuntamente con El contratista, el acta de iniciación del contrato y allegar la

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

misma a la abogada encargada de contratación para que haga parte integrante del expediente del mismo; 2) Informar oportunamente a la Contralora General del Quindío los posibles incumplimientos por parte de El contratista de las obligaciones derivadas del contrato, indicando aquellas dejadas de ejecutar por parte de ésta; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1.993, la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2.015. 4) Las demás relacionadas en los correspondientes estudios previos.

SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: Una vez vencido el plazo de ejecución dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la ejecución se entenderá como liquidado, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el cual establece que la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Salvo que el contrato termine anormalmente, caso en el cual se aplicaran las disposiciones del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993).

NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento de El contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. b) Por la ejecución del objeto contratado. c) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. d) Por imposibilidad física, jurídica y mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Según el Artículo 18 de la Ley 80 de la 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declarar la Contraloría General del Departamento la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para El contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993. Igualmente es causal de caducidad, el incumplimiento persistente por cuatro (04) meses en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, a que obliga la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2.003.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de que el contratista incurrá en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, la Contraloría General del Quindío, actuará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de julio 12 de 2011. Igualmente, para efectos de las multas de que trata el artículo primero de la Ley 828 de 2.003 y el Decreto Nacional 126 de 2010, se debe observar primeramente el procedimiento establecido en dicha ley.

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la CONTRALORÍA.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a la a salud, pensión y ARL, como lo estipula la Ley 797 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES. El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Articulo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder en todo ni en parte las obligaciones que asume en el presente contrato, ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante (Articulo 41 ley 80 de 1993).

DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Los contratos estatales se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. PARÁGRAFO: Tratándose de un contrato de prestación de servicios la vinculación no implica subordinación laboral, no generará prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista.

VIGÉSIMA. GARANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. de dicho decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, la exigencia en este caso de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 obedece al análisis de los riesgos realizado por la CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO. Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, señala: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv,(…)".* Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y hasta por 4 meses más.

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información confidencial que reciba o pueda llegar a recibir con ocasión de la celebración y ejecución del presente CONTRATO, y por tanto, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información confidencial que reciba de la Contraloría General del Quindío, a personas naturales o jurídicas distintas de contratista y sus representantes, ni a utilizarla en favor de terceros, y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, así mismo, se compromete a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución de las actividades del presente contrato. EL CONTRATISTA que reciba información confidencial, se hará responsable frente a la otra parte en el evento de que la revele, y en tal caso, podrá hacerse responsable de todos los perjuicios ocasionados a la otra parte y a terceros como consecuencia de su incumplimiento. Las restricciones impuestas al uso, reproducción o divulgación de información confidencial, no aplicarán en los siguientes eventos: a) cuando exista autorización escrita para revelar la información. b) cuando requiera ser revelada para el correcto funcionamiento de las obligaciones que en el presente contrato se enuncian. c) cuando se trata de información pública en la fecha en que es revelada por el contratista. d) cuando el contratista recibe dicha información prueba que legamente poseía esta información en la fecha que fue revelada por él. e) cuando sea necesario divulgarla por ley o por orden de una autoridad competente, en tal caso EL CONTRATISTA que ha sido requerida para divulgar la información deberá informarlo al CONTRATANTE, antes de revelarla.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: El registro del contrato en el presupuesto y aprobación de garantías

VIGÉSIMA TERCERA INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General del Quindío contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a personas o bienes ocasionados por ella durante y con motivo de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual la ciudad de Armenia-Quindío.

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindío